



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 243-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05565655 y N° de expediente N° 03297850 de fecha 06 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 004-2025-GR-HCO-DRS-RSHCO/MR-AM-CSMCPAKKRIN-SGC-CBC de fecha 22 de enero de 2025, Oficio N° 053-2025-GR-DRS-RED-HCO/CSMCP-KIRM de fecha 28 de enero de 2025, Informe N° 012-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC de fecha 05 de febrero de 2025 y Oficio N° 198-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J-M.A. de fecha 05 de febrero de 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 05605327 y N° de expediente N° 03297850 de fecha 20 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00029-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 19 de febrero de 2025, Informe 0320-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 19 de febrero de 2025 e Informe N° 0083-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 20 de febrero de 2025 y Memorándum N° 157-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 03 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA se aprueba el Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas", la cual dispone que la elaboración e implementación del precitado Plan se ejecutará en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobierno Regionales, cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellas para acceder una prestación de salud;

Que, a través del Informe N° 004-2025-GR-HCO-DRS-HCO/MR-AM-CSMCPAKKARIN-SGC-CBC de fecha 22 de enero de 2025, la Responsable del Sistema de Gestión de Calidad del CSMC Pakkarin, remite al Jefe del CSMC Pakkarin, el proyecto del documento técnico: "**PLAN CERO COLAS DEL CSMC PAKKARIN PARA EL AÑO 2025**", para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 00029-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 19 de febrero

de 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, remite a la Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: **“PLAN CERO COLAS DEL CSMC PAKKARIN DE LA MICRORED AMARILIS - 2025”**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 0083-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 20 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: **“PLAN CERO COLAS, DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PAKKARIN”**, para su aprobación mediante Resolución Directoral; con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red Huánuco.

Que, mediante Memorandum N° 157-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, comunica al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de aprobación del **“PLAN CERO COLAS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PAKKARIN”**.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **“PLAN CERO COLAS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE PAKKARIN DE LA MICRORED AMARILIS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025”**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
MAG. ESP. C. [Firma manuscrita]
DIRECTOR EJECUTIVO